

Procedimiento: CONAD Contratación administrativa

Num. Expediente: 81/2021/CONAD

Asunto: Acta

Interesado: AYUNTAMIENTO DE TUDELA

En Tudela, a 30 de mayo de 2022, en la sala del primer piso de la Casa Consistorial, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, reunida la Mesa de Contratación:

Relación de Miembros	Cargo en la Mesa
Verónica Gormedino	Presidenta (Suplente)
Martín López Villacastín	1º Vocal
Emilio Ruiz Ruiz	2º Vocal
José Luis Sangüesa Ochoa (Tec. Deportes)	3º Vocal
Luis Segura Casado (Médico)	4º Vocal
Iñigo J Torrents Lizar (Letrado Municipal)	Secretario

Se recuerda a los miembros de la mesa que tras la valoración técnica de los criterios cualitativos, la puntuación provisional era la siguiente:

Puntuaciones Totales de las ofertas Cualitativas:

1.- UR SPORT EVENTOS Y TRADICIONES S.L. 39 puntos.

2.- OCIO SPORT RIOJA SL. 41 puntos.

3.- S.D.C. ESMAS S.L. 38 puntos.

Se procede a la revisión de las aclaraciones presentadas por las empresas en relación con las ofertas contenidas en el sobre N°3, que contiene las **"OFERTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS"**, con el siguiente resultado:

A) Aclaraciones de SDC ESMAS SL:

1) Respecto de los Criterios Sociales, deberán justificar como se va ejecutar el contrato con 25 personas en la plantilla, cuando en su memoria técnica se habla de 12-13 personas. Se solicita que se justifique la participación en el contrato de las 25 personas previstas en su oferta.

Señalan que ha reflejado 25 personas, de las 12-13 reflejadas en el proyecto considerando posibles bajas y/o vacaciones.

La Mesa de contratación decide no tener en consideración las 25 personas propuestas, ya que las personas que vayan a utilizar tanto para bajas como para vacaciones no forman parte de la plantilla como exige el Pliego, teniendo en consideración las 13 personas establecidas en su oferta técnica.

2) Respecto de las Mejoras propuestas y concretamente las que tienen que ver sobre la cuantifican económica, sobre las formaciones previstas, deberán detallar/desglosar las mismas, distinguiendo si son obligatorias o no y la cuantificación económica de cada una de ellas.

En su escrito presentas 5 formaciones, desglosadas por formaciones e importes por un importe total de 2980 €.

La Mesa de contratación decide admitir 4 de las 5 formaciones, excluyendo como mejora la formación del "Curso de Legionela", al considerarse obligatoria y por tanto no siendo una mejora por lo que se descontaran 1.000 € de la propuesta presentada quedando en 1.980 €.

3) Respecto de la oferta económica presentada, el importe señalado para la ejecución del contrato durante la primera anualidad IVA incluido 174.950,31 € (punto 3 del Anexo III), no coincide con el precio total resultante del desglose de las actividades (punto 4 del Anexo III) 194.408,00 €.

Presentado el desglose de la oferta económica, la realiza por importe de 174.950,31 €, incluyendo las actividades de espalda sana y gap-tonificación, que se incluyen en la oferta técnica.

Que por parte de la Mesa se observa que las horas de socorrismo propuestas en su oferta se realizan por un total de 1189,5 horas, cuando según el Pliego de Condiciones técnicas debería ser del doble de horas (2379) ya que la oferta se debe referir a 2 instalaciones. Por lo tanto, el número de horas ofertados incumple con lo exigido dentro de las Condiciones Técnicas; por lo que de contemplarse el importe de las actividades de socorrismo tal y como establece el Pliego debería ser del doble, pasando de 30.426,70 € a 60.853,40 €. Por lo tanto si se tiene en consideración esta circunstancia y se toman el numero de horas (2379) establecidas en el Pliego la oferta presentada ($174.950,31 + 30.426,70 = 205.377,01$ €) sobrepasa el importe máximo de licitación (límite 184.525 €).

Por lo tanto en vista de lo establecido en el Apartado I.3 del Cuadro de Condiciones del Pliego: *"Serán automáticamente excluidas las proposiciones cuyo importe sea superior al mencionado como presupuesto de licitación en el apartado C"* o Apartado 9 del Pliego de Condiciones, Contenido de las Proposiciones: *"Sería igualmente causa de exclusión de la licitación el superar el presupuesto del contrato"*. Por lo tanto la Mesa de Contratación considera que la oferta económica presentada por SDC ESMAS SL, considerando las actividades objeto del contrato para la primera anualidad, su importe no coincide con el precio ofrecido, excediendo del precio de licitación, por lo que su oferta debe ser excluida.

B) Aclaraciones de OCIO SPORT RIOJA SL:

1) Respecto de la oferta económica presentada, el importe señalado para la ejecución del contrato durante la primera anualidad IVA incluido 177.870,00 € (punto 3 del Anexo III), no coincide con el precio total resultante del desglose de las actividades (punto 4 del Anexo III) 171.309,93 €.

Señalan que hubo un error en la transcripción de alguno de los precios unitarios, adjuntando los datos correctos y aclaración de las actividades no recogidas en el modelo. Presentan oferta económica por importe de 168.831,51 €, suprimiendo las partidas correspondientes a GAP-TONIFICACIÓN y ESPALDA SANA, que inicialmente si las habían incluido y aportan con documento aparte la valoración económica de ambas actividades.

La Mesa de contratación admite las aclaraciones presentadas por la licitadora estableciendo el precio de licitación en 177.870,00 € de acuerdo con la oferta económica presentada junto con el ANEXO III y teniendo en consideración los precios/hora presentado en su escrito de aclaración.

C) Aclaraciones de UR SPORT EVENTOS Y TRADICIONES SL:

1) Respecto de la oferta económica presentada, el importe señalado para la ejecución del contrato durante la primera anualidad IVA incluido 181.768,25 € (punto 3 del Anexo III), no coincide con el precio total resultante del desglose de las actividades (punto 4 del Anexo III) 188.508,40 €.

Señalan que existió un error en la aplicación de las horas de conserjería, multiplicando el precio por 2.250 horas del servicio cuando deberían ser 2.550 horas, generando el descuadre; por lo que deciden mantener el precio de licitación, actualizando el precio de conserjería así como de las actividades deportivas para cuadrar el presupuesto que se establece en 181.768,02.

La Mesa de contratación admite las aclaraciones presentadas por la licitadora estableciendo el precio de licitación en 181.768,02 € de acuerdo con la oferta económica presentada junto con el ANEXO III y teniendo en consideración los precios/hora presentado en su escrito de aclaración.

Por lo tanto revisadas las aclaraciones presentadas, y con la exclusión de la oferta presentada por SDC ESMAS SL, se procede a puntuar el resto de ofertas:

- Criterios sociales (hasta 10 puntos).

- Prestación de servicios con la participación de profesionales jóvenes (titulados en grados superiores y/o cualificaciones profesionales relacionados con la actividad física y deportiva; monitores; personal de mantenimiento de instalaciones; socorristas, etc.). Se considera como profesional joven a los menores de 31 años. 5 puntos

1.- UR SPORT EVENTOS Y TRADICIONES S.L. **8 personas jóvenes. 5 puntos.**
2.- OCIO SPORT RIOJA SL. **7 personas jóvenes. 4,37 puntos.**

- Fomento del reparto igualitario entre hombres y mujeres. 5 puntos.
1.- UR SPORT EVENTOS Y TRADICIONES S.L. **6 personas jóvenes. 3 puntos.**
2.- OCIO SPORT RIOJA SL. **10 personas jóvenes. 5 puntos.**

TOTAL PUNTOS CRITERIOS SOCIALES:

1.- UR SPORT EVENTOS Y TRADICIONES S.L. **5 + 3 = 8 puntos.**
2.- OCIO SPORT RIOJA SL. **4,37 + 5 = 9,37 puntos.**

- Mejoras en prestaciones accesorias (hasta 10 puntos).

- A la oferta con mayor sumatorio de mejoras cuantificadas en términos económicos (material para impartir las clases, herramientas para un correcto mantenimiento de las instalaciones empleadas en este contrato, medios mecánicos para el cepillado y cuidado del césped artificial...) 5 puntos.
1.- UR SPORT EVENTOS Y TRADICIONES S.L. **6.200,00 €. 1,41 puntos.**
2.- OCIO SPORT RIOJA SL. **22.000 €. 5 puntos.**

- Bolsa de horas de ampliación del servicio sin cargo al Ayuntamiento que puedan servir para disponer en eventos u otros programas promovidos desde el Ayuntamiento (horas de coordinación), o para eventos fuera de hora y calendario establecido para los campos de fútbol (horas de conserjería) 5 puntos.
1.- UR SPORT EVENTOS Y TRADICIONES S.L. **270 horas. 4,5 puntos.**
2.- OCIO SPORT RIOJA SL. **300 horas. 5 puntos.**

TOTAL PUNTOS MEJORAS EN PRESTACIONES ACCESORIAS:

1.- UR SPORT EVENTOS Y TRADICIONES S.L. **1,41 + 4,5 = 5,91 puntos.**
2.- OCIO SPORT RIOJA SL. **5 + 5 = 10 puntos.**

- Oferta económica (hasta 35 puntos). La mejor oferta económica de las admitidas obtendrá la mejor valoración. A cada una de las ofertas restantes se le dará la puntuación proporcional según la siguiente fórmula. Puntuación: $35 \times \text{Oferta más baja} / \text{Oferta que se valora}$:

- 1.- UR SPORT EVENTOS Y TRADICIONES S.L. **181.768,02 €.** **34,25 Puntos.**
- 2.- OCIO SPORT RIOJA SL. **177.870,00 €.** **35 Puntos.**

TOTAL PUNTOS OFERTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS:

- 1.- UR SPORT EVENTOS Y TRADICIONES S.L. **$8 + 5,91 + 34,25 = 48,16$ puntos.**
- 2.- OCIO SPORT RIOJA SL. **$9,37 + 10 + 35 = 54,37$ puntos.**

PUNTUACIONES TOTALES DE LAS OFERTAS:

- 1.- UR SPORT EVENTOS Y TRADICIONES S.L. $39 + 48,16 = 87,16$ puntos.**
- 2.- OCIO SPORT RIOJA SL. $41 + 48,28 = 95,37$ puntos.**

Con carácter previo a realizar la adjudicación se le requiere a la adjudicataria con mayor puntuación provisional OCIO SPORTRIOJA SL, para que presente en el plazo de 7 días naturales la documentación contenida en el artículo 12.5 del Pliego regulador. Reuniéndose la mesa nuevamente el próximo día 6 de junio de 2021 a las 9:00 horas, a los efectos de comprobar la documentación requerida.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión, siendo las 11:05, levantándose acta, que firman los componentes de la Mesa, y conmigo el Secretario, de que certifico.